

4249

102711

SECCIÓN 1<sup>a</sup> Nº 1643

LAS CONDES, 28 ABR 2023

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1<sup>a</sup> Nº 3435 del 30 de julio de 2021, que sanciona el Reglamento del Programa Fondo Seguridad Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> Nº 162 del 24 de enero de 2022, que modifica el Reglamento del Programa Fondo Seguridad Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 4407 del 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2023;
- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> Nº 4692 del 29 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el "Programa de Subvenciones de Seguridad 2023";
- Acuerdo Nº62/2023 de la 1139<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2023;
- Los Finiquitos de trabajo presentado por el Centro de Seguridad Vecinal **Fray Charles**;
- El Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, del Centro de Seguridad Vecinal "Fray Charles", emitido por el Registro Civil;
- El Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, del Centro de Seguridad Vecinal "Fray Charles", emitido por el Registro Civil;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19.862.cl](http://www.registros19.862.cl), de 3 febrero de 2023;
- El Certificado I.B.C. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero 2023;
- El Informe de Imputación Nº 003908 de fecha 20 de abril de 2023 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 751 de fecha 6 de marzo de 2023, que autoriza una subvención al "Centro de Seguridad Vecinal Fray Charles".
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 74 del 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.



DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE un incremento de la subvención al Centro de Seguridad Vecinal Fray Charles Rut Nº 65.146.957-0 por la suma de **1.721.873** (un millón setecientos veintiún mil ochocientos setenta y tres pesos)
- 2.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al "*Pago de indemnización por término de contrato de trabajo de Asistentes Vecinales*", de acuerdo al finiquito presentado.
- 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2023.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2023, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal "Fray Charles" deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

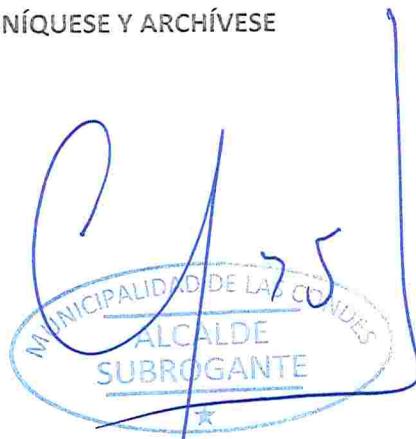
SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	280 Centro de Seguridad Vecinal Fray Charles
CONTRACUENTA	:	1210601005016143
VALOR	:	\$1721873
PROGRAMAS	:	\$ 1.721.873 Programa de Subvenciones.

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal Fray Charles, Rut N° 65.146.957-0 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control (con copia finiquitos)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Dirección de Seguridad Pública *cja*
- Centro de Seguridad Vecinal Fray Charles
- Oficina de Partes